



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.  
EXPTE. N° 246-1583-2018

DECRETO N° **8693** E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2019

VISTO:

El Expediente N° 246-1583-2018, caratulado: "Opción Retiro Voluntario formulado por el Sr. Fabián Andrés González"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 7707-E-15 de fecha 06 de mayo de 2015 se le concede Retiro Voluntario al Sr. Fabián Andrés González por el periodo 26 de mayo de 2015 hasta el 26 de mayo de 2018, siendo Personal de Planta Permanente del Área de Registro de Títulos, Legalización de Estudios y Equivalencias del Ministerio de Educación.

Que, el Sr. González solicitó la prórroga del Retiro Voluntario el día 04 de julio de 2018 cuando ya se encontraba vencido el plazo de concesión del primer período ocurrido el día 26 de mayo de 2018, es decir fuera de término.

Que, el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 5792-H/02 establece: "*Únicamente se podrá aconsejar la aceptación en los supuestos en que el retiro no genere reemplazos o la necesidad de cubrir la vacante*", por lo que no se da el extremo exigido en esta normativa ya que la prórroga del retiro voluntario generaría la necesidad de cubrir la vacante del agente González.

Que, el Artículo 4° Apartado 3° del Decreto Acuerdo N° 5792-H/02 dispone que: "*En caso de silencio o no ejercicio expreso de las opciones, se considera que el agente optó por la desvinculación definitiva*", por lo que el Sr. González ha ejercido de forma extemporánea la opción a la finalización del retiro voluntario, cuando ya se encontraba desvinculado del Estado.

Que, a fojas 17/18 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo a fs. 18, del cual surge que corresponde el dictado del acto administrativo denegando la petición de extensión del retiro voluntario efectuada por el Sr. González.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Deniégase por extemporáneo la petición de extensión del Retiro Voluntario al **SEÑOR FABIAN ANDRES GONZALEZ D.N.I N° 24.504.771**, Personal de Planta Permanente, Categoría 04 del Escalafón General, del Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificación de Estudios y Equivalencias del Ministerio de Educación, por los motivos expuestos en el exordio.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

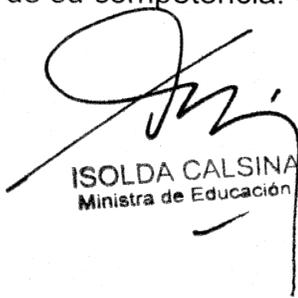
8693

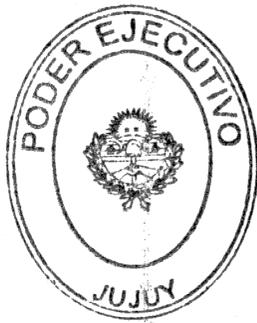
///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

E-

**ARTICULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar al agente de lo dispuesto por el presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento y difusión. Cumplido, siga sucesivamente a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Educación para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.

  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ARIEL BETOLAZ  
A/C JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION